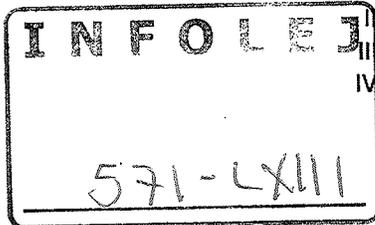


DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En Unión de Tula, Jalisco; siendo las 19:13 diecinueve horas con trece minutos del día martes 31 de Mayo de 2022 dos mil veintidós, en el recinto de las instalaciones de la Presidencia Municipal (Sala de Ayuntamiento), con fundamento en los artículos 29, 30, 31,32, 47 fracción III, 53 fracción I, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se reunieron los integrantes de dicho Órgano Colegiado para celebrar la presente sesión ordinaria, la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.....
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.....
- III. Lectura del acta de sesión anterior y en su caso aprobación.....
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los comunicados recibidos y presentación de iniciativas.....



1. Mediante Oficio No. 178/05/22/S.M., el Síndico Municipal, Lic. Luis Enrique Saldaña García, solicita al pleno análisis y en su caso aprobación del:
"REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE UNION DE TULA, JALISCO"
2. La C. Gala del Carmen Lepe Galván, Presidente Municipal, mediante oficio No. 23/05/2022 PM, solicita al pleno análisis y en su caso **aprobación, autorización e informar** que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, notificó que por **Decreto 28786/LXIII/22** se aprobó **reformular los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal**, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal.
3. Mediante Oficio 22/2022, el T.S.U. Miguel Ángel Dueñas Maldonado en su carácter de secretario técnico del Comité de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) solicita al pleno análisis y en su caso aprobación del "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 – 2024"
4. La C. Gala del Carmen Lepe Galván, Presidente Municipal, Mediante Oficio No. 255/05/22-P.M. solicita análisis y en su caso aprobación para que los CC. Gala del Carmen Lepe Galván, Lic. Luis Enrique Saldaña García, L.A. Luis Alberto Hernández Navarro y C. José de Jesús Ortega de Luna en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de Hacienda Municipal y Secretario General y Secretario General, celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y

la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, suscriban convenio de colaboración y Ejecución de Obra denominada "Modernización y Rehabilitación de la cuarta etapa de la unidad de Riego denominada Alcaparrosa ubicada en el Municipio de Unión de Tula, Jalisco". Por la cantidad de \$7, 500, 000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

- V. Asuntos Generales.....
- VI. Clausura.....

Punto I (UNO).- Se encuentran presentes los C.C. Regidores C. Gala del Carmen Lepe Galván, Presidente Municipal, Lic. Luis Enrique Saldaña García, Síndico Municipal, Lic. Verónica Gutiérrez Cosío, Mtro. Jesús Canal Núñez, C. Petra Consuelo Jiménez Pelayo, C. José Mario Colmenares Rodríguez, Mtra. Bertha Alicia Oliva Moreno, Ing. Cesar Alonso Tostado González (ausencia injustificada), Lic. Adriana Judith Araceli Barba González, C. Rafael Cervantes Godínez, C. Soraya Asunción Lepe Pelayo, Estando presentes los 10 diez de los 11 once regidores, existiendo por lo tanto quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.....

Punto II (DOS).- Se propuso el orden del día para la presente sesión, oído que fue por los presentes se aprueba por **Unanimidad de los regidores presentes**.....

Punto III (TRES).- Lectura del acta de sesión anterior se aprueba por **unanimidad de los regidores presentes**

Punto IV (CUATRO).- Lectura, discusión y en su caso aprobación de los comunicados recibidos y presentación de iniciativas.

1. Mediante Oficio No. 178/05/22/S.M., el Síndico Municipal, Lic. Luis Enrique Saldaña García, solicita al pleno análisis y en su caso aprobación del: "REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE UNION DE TULA, JALISCO". **ACUERDO NÚMERO 68: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES**.....

2. La C. Gala del Carmen Lepe Galván, Presidente Municipal, mediante oficio No. 23/05/2022 PM, solicita al pleno análisis y en su caso **aprobación, autorización e informar** que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, notificó que por Decreto 28786/LXIII/22 se aprobó reformar los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal. **ACUERDO NÚMERO 69: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES** lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. en los siguientes términos:

"NÚMERO 28786/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO
DECRETA

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO
ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15, 35 y
50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para
quedar como sigue:

Artículo 15.- [...]

I a X.[...]

El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de
Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de
establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de
los convenios de coordinación y sus anexos.

La participación en la recaudación federal y la transferencia de
recursos adicionales por la Federación deberá ser equitativa y
ponderar el componente federal de la aportación del Estado
al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. No
obstante, el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal
que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina
financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será
el encargado de que las personas físicas y jurídicas
contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público,
así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones
tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

El Gobierno del Estado participará los recursos federales que
se le transfieran con los municipios, en los términos de la ley
de coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad,
estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la
comunidad, la prestación de servicios eficiente la generación
de empleos y la atención de las necesidades básicas de sus
habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de
Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base
para la distribución de los recursos su índice de marginación y
el combate a la pobreza.

La política pública de mejora regulatoria del estado es
obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y
municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y
acorde a los principios constitucionales que los rigen.

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública
y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por
parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la
transparencia y el derecho a la información pública, así como
las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo
establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública, esta Constitución y demás normatividad
aplicable en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de
cualquier otro organismo público, así como de cualquier
persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos
públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la

información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

Artículo 35.- [...]

I a XXXV. [...]

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Artículo 50.- [...]

I a XXV. [...]

XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;

XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso.

Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a

través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaria; y

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. A efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1 % que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición."

3. Mediante Oficio 22/2022, el T.S.U. Miguel Ángel Dueñas Maldonado en su carácter de secretario técnico del Comité de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) solicita al pleno análisis y en su caso aprobación del "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 - 2024" **ACUERDO NÚMERO 70: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES**.....

4. La C. Gala del Carmen Lepe Galván, Presidente Municipal, Mediante Oficio No. 255/05/22 P.M. solicita análisis y en su caso aprobación para que los CC. Gala del Carmen Lepe Galván, Lic. Luis Enrique Saldaña García, L.A. Luis Alberto Hernández Navarro y C. José de Jesús Ortega de Luna en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de Hacienda Municipal y Secretario General y, celebren con el

Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, suscriban convenio de colaboración y Ejecución de Obra denominada "Modernización y Rehabilitación de la cuarta etapa de la unidad de Riego denominada Alcaparrosa ubicada en el Municipio de Unión de Tula, Jalisco". Por la cantidad de \$7, 500, 000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) **ACUERDO NÚMERO 71: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES**

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Unión de Tula, Jalisco; para que a través de los **Gala del Carmen Lepe Galván, Lic. Luis Enrique Saldaña García, L.A. Luis Alberto Hernández Navarro y C. José de Jesús Ortega de Luna,**; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, y Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Secretario General respectivamente, celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, suscriban convenio de colaboración y Ejecución de Obra denominada "Modernización y rehabilitación de la cuarta etapa de la Unidad de Riego denominada Alcaparrosa ubicada en el Municipio de Unión de Tula, Jalisco." Por la cantidad de \$ 7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) autorizado en el anexo de validación financiera SADER-HIDR-0007/22 REP - 2 en la partida presupuestal 21111 09 000 00218 3 2 3 3 1 E 275 E5 6133 00 15 51001C 2 07 110 del presupuesto 2022 de la SADER.

SEGUNDO.- Se autoriza a **Gala del Carmen Lepe Galván, Lic. Luis Enrique Saldaña García, L.A. Luis Alberto Hernández Navarro y C. José de Jesús Ortega de Luna,**; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, y Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Secretario General; respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, autorizando para que en caso de incumplimiento en la ejecución y conclusión de la obra descrita en la Cláusula Primera del convenio de colaboración que se adjunta y se aprueba, se haga la retención y afectación de las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe el Municipio bajo la partida 8101 denominada Fondo General de Partidas Federales, facultando y autorizando a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; para el caso de incumplimiento, para que hagan la retención como pago en garantía por incumplimiento lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujetan las partes por virtud del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza la realización de concurso por invitación en relación a los recursos a ejercer del convenio de Colaboración del municipio de la Unión de Tula, Jalisco y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la obra denominada "Modernización y rehabilitación de la cuarta etapa de la Unidad de Riego denominada Alcaparrosa ubicada en el

Municipio de Unión de Tula, Jalisco." así como el fallo y dictaminación del mismo a que sea realizado por la autoridad Municipal competente.

CUARTO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Punto V (CINCO) .- ASUNTOS GENERALES

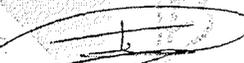
Punto VI (SEIS) .-CLAUSTRURA.- No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 19:24 Diecinueve horas con veinticuatro minutos del día martes 31 de Mayo de 2022 dos mil veintidós; firmando para constancia los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo, en unión del Suscrito Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco. C. José de Jesús Ortega de Luna quien autoriza y da Fe.....CONSTE.....



C. GALA DEL CARMEN LEPE GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS ENRIQUE SALDAÑA
GARCIA
SINDICO MUNICIPAL



LIC. VERÓNICA GUTIERREZ COSÍO
REGIDORA



MTRO. JESÚS CANAL NÚÑEZ
REGIDOR



C. PETRA CONSUELO JIMENEZ
PELAYO
REGIDORA



C. JOSÉ MARIO COLMENARES
RODRIGUEZ
REGIDOR



MTRA. BERTHA ALICIA OLIVA MORENO
REGIDORA



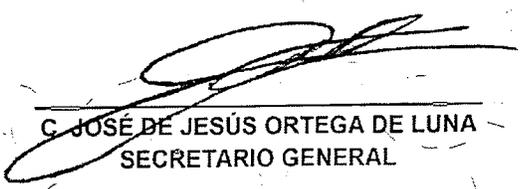
ING. CESAR ALONSO TOSTADO
GONZÁLEZ
REGIDOR

LIC. ADRIANA JUDITH ARACELI BARBA
GONZÁLEZ
REGIDORA



C. RAFAEL CERVANTES GODINEZ
REGIDOR

C. SORAYA ASUNCIÓN LEPE PELAYO
REGIDOR



C. JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LUNA
SECRETARIO GENERAL